

Localidad Código postal
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo Documento nacional de identidad
 Estudios o actividad que realiza

2

Nombre
 Domicilio número
 Localidad Código postal
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo Documento nacional de identidad
 Estudios o actividad que realiza

3

Nombre
 Domicilio número
 Localidad Código postal
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo Documento nacional de identidad
 Estudios o actividad que realiza

4

Nombre
 Domicilio número
 Localidad Código postal
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo Documento nacional de identidad
 Estudios o actividad que realiza

5

Nombre
 Domicilio número
 Localidad Código postal
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo Documento nacional de identidad
 Estudios o actividad que realiza

6

Nombre
 Domicilio número
 Localidad Código postal
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo Documento nacional de identidad
 Estudios o actividad que realiza

7

Nombre
 Domicilio número
 Localidad Código postal
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo Documento nacional de identidad
 Estudios o actividad que realiza

de de 1993

1873 RESOLUCION de 12 de febrero de 1993, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se amplía el plazo para el fallo del premio «Adolfo Posada» 1991-1992.

En virtud de las competencias que como Director de este Centro me han sido conferidas y en relación con lo previsto en la base cuarta de

mi Resolución de 18 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1992), convocando el premio «Adolfo Posada» 1991-1992 y al objeto de permitir al Jurado el más detenido examen de las obras presentadas, he resuelto ampliar el plazo para hacer público el fallo del Jurado hasta el día 2 de abril del año en curso.

Madrid, 12 de febrero de 1993.—El Director, Francisco J. Laporta San Miguel.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

4874

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO

En Madrid a 1 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y la excelentísima señora doña Carmen Hermosín Bono, Consejera de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en el concepto 27.01.313L.751, con destino a programas del Plan Gerontológico (programa de creación de plazas residenciales).

Tercero.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado, siendo aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene previsto la puesta en marcha de proyectos relacionados con el programa reseñado de creación de plazas residenciales para personas mayores.

Quinto.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la

realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Por todo ello acuerdan suscribir el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de Andalucía directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales afectadas aporta la cantidad total de 400.640.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, durante el ejercicio económico 1992, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Tercera.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a sus dotaciones presupuestarias 27.01.313L.751 para el ejercicio de 1992, aporta la cantidad de 400.640.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Quinta.—La Comunidad Autónoma deberá aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos que se especifican en este Convenio de colaboración, dentro del período de vigencia del mismo.

Sexta.—Se habilitarán los cauces y mecanismos necesarios para la colaboración, coordinación e información entre el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Director/a de la Oficina de Asuntos Sociales, y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, y facilitará al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica del programa, que recoja el estado de situación de los diferentes proyectos y la información sobre la aplicación de los fondos previstos. El Ministerio de Asuntos Sociales, por su parte, con los datos aportados por cada una de las Comunidades Autónomas, elaborará una Memoria estatal de las actuaciones financiadas con cargo a los citados créditos que será presentada a la Conferencia Sectorial para su aprobación.

Octava.—La Comisión de prioridades del Plan Gerontológico, órgano colegiado, creado por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales al objeto de presentar a la misma informes y propuestas en relación con el desarrollo de dicho Plan, realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos según sus propias normas de funcionamiento.

Novena.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, al amparo del artículo 2.4 de la misma. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—La Consejera de Asuntos Sociales, Carmen Hermosín Bono.

ANEXO I

Relación de proyectos, objeto del presente Convenio

CC.AA. Andalucía:

Residencia Almería.
Residencia Vélez-Rubio (Almería).
Residencia Almería (Bola Azul).
Residencia Cádiz («Jesús Abandonado»)
Residencia Cádiz («Alvernia»)
Residencia Tarifa (Cádiz).
Residencia Bujalance (Córdoba).
Residencia Palma del Río (Córdoba).
Residencia Alcaracejos (Córdoba).
Residencia Alhama de Granada.
Residencia Pedro Martínez (Granada).

Residencia Huércar (Granada).
Residencia Punta Humbería (Huelva).
Residencia Zalamea la Real (Huelva).
Residencia Higuera de la Sierra (Huelva).
Residencia Puerta del Segura (Jaén).
Residencia Arjona (Jaén).
Residencia Porcuna (Jaén).
Residencia Orcera (Jaén).
Residencia Baeza (Jaén).
Residencia Málaga.
Residencia Arriáte (Málaga).
Residencia El Coronil (Sevilla).
Residencia Herrera (Sevilla).
Residencia Bobullos de la Mitación (Sevilla).

ANEXO II

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y especificación de las aportaciones de las partes que los cofinancian

Financiación 1992 (según Convenio)

Proyecto	Aportación y/o CC LL	Aportación MAS
R. Almería	34.000.000	34.000.000
R. Vélez-Rubio (Almería)	10.000.000	10.000.000
R. Almería (Bola Azul)	34.000.000	34.000.000
R. Cádiz («Jesús Abandonado»)	3.000.000	3.000.000
R. Cádiz («Alvernia»)	10.640.000	10.640.000
R. Tarifa (Cádiz)	9.000.000	9.000.000
R. Bujalance (Córdoba)	6.000.000	6.000.000
R. Palma del Río (Córdoba)	24.000.000	24.000.000
R. Alcaracejos (Córdoba)	20.000.000	20.000.000
R. Alhama de Granada	8.000.000	8.000.000
R. Pedro Martínez (Granada)	30.000.000	30.000.000
R. Huércar (Granada)	12.000.000	12.000.000
R. Punta Umbria (Huelva)	9.000.000	9.000.000
R. Zalamea la Real (Huelva)	26.000.000	26.000.000
R. Higuera de la Sierra (Huelva)	15.000.000	15.000.000
R. Puerta del Segura (Jaén)	8.000.000	8.000.000
R. Arjona (Jaén)	11.000.000	11.000.000
R. Porcuna (Jaén)	15.000.000	15.000.000
R. Orcera (Jaén)	8.000.000	8.000.000
R. Baeza (Jaén)	8.000.000	8.000.000
R. Málaga	38.000.000	38.000.000
R. Arriate (Málaga)	12.000.000	12.000.000
R. El Coronil (Sevilla)	20.000.000	20.000.000
R. Herrera (Sevilla)	20.000.000	20.000.000
R. Bobullos de la Mitación (Sevilla)	10.000.000	10.000.000
Total	400.640.000	400.640.000

4875

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.